



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"40. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN URGENTE, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (PRECIO), PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CARRIL BUS EN AMBOS SENTIDOS EN AVDA. DE AGUILERA DE ALICANTE. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (Expte. 42/22).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha de mayo de 2022 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe del Departamento Técnico de Transportes D. Francisco Andrés Fernández Gómez, supervisado por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad D^a Remedios Martínez Munera y con el visto bueno del Concejala Delegado de Transportes y Accesibilidad, con fecha 3 de mayo de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como la tramitación urgente del procedimiento por razones de interés público.

2. Proyecto técnico redactado por D. Jaime Alonso Heras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, n.º colegiado 11.410, de la mercantil INGEMED Ingeniería y Estudios del



Mediiterráneo S.L.P., firmado con fecha 11 de marzo de 2022, que consta de cuatro (4) documentos denominados: Nº 1: Memoria y Anejos, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas, y Nº 4: Presupuesto.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe del Departamento Técnico de Transportes D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con fecha 5 de mayo de 2022, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado.

4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

5. Documento redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe del Departamento Técnico de Transportes D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con fecha 29 de abril de 2022, relativo a la ficha resumen.

6. Informe del replanteo del proyecto y de la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7. Propuesta de criterios para la adjudicación (precio), firmada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe del Departamento Técnico de Transportes D. Francisco Andrés Fernández Gómez, y por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad D^a Remedios Martínez Munera con fecha 3 de mayo de 2022.

8. Propuesta de criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, firmada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe del Departamento Técnico de Transportes D. Francisco Andrés Fernández Gómez, y por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad D^a Remedios Martínez Munera con fecha 3 de mayo de 2022.

9. Informe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 9 de junio de 2022, relativo a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

10. Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el BOE de 23 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

11. Documento contable RC.

12. "Declaración de ausencia de conflicto de intereses" (DACI) (Administración) de los redactores de los documentos que integran el expediente.



13. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Obra también en el expediente el informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras, de tramitación urgente, regulado en los artículos 13, 119, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

Este contrato se enmarca en el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y está financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), además de la normativa reguladora en materia de contratación y subvenciones, en los aspectos que proceda, de los artículos 49 y siguientes del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

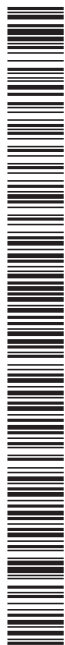
Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como en el artículo 119 de la LCSP, respecto a la declaración de urgencia del procedimiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar la ejecución de las "*Obras necesarias para la implantación de carril bus en ambos sentidos en Avda. de Aguilera de Alicante*", por un plazo de ejecución de 4 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 471.567,83 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en 99.029,24 euros, que hacen un total de 570.597,07 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.



El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de 570.597,07 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 51-1532-61965, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe del Departamento Técnico de Transportes D. Francisco Andrés Fernández Gómez, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 3 de mayo de 2022.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, en la fecha que consta en la firma de la Sra. Vicealcaldesa.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o la Vicealcaldesa, D^a María del Carmen Sánchez Zamora.

